



BUIN, 22 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3793**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por Memo Secpla N° 163, de fecha 14 de febrero de 2023, pedido de compra N°45626 de fecha 13 de febrero de 2023, de la Secretaría de Planificación Comunal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de febrero de 2023, se requiere el **Servicio de Agua Potable de Calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin.**

2. Que, por Decreto Alcaldício Nro. 552 del 21 de febrero 2023, entre las fechas 04 de abril de 2023 al 21 de abril de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-13-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.31.02.002.011.011, denominada "Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Sector de Alto Jahuel", centro de costo 29.01.03, fondos propios, por un monto de \$2.288.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por Fco. Ingeniería y Construcción Spa, Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada y Subgeo Ingeniería y Servicios Spa, cumplen con los requisitos para ser evaluados.

5. Que las oferta presentada por Geh Ingeniería, no acredita profesión de ingeniero civil especialista en materia de inscripción vigente en MINVU Y MOP según lo solicitado en el punto 6 "Requisitos del consultor por realice mecánica de suelos" de las Bases Técnicas, no indica laboratorio que realizará la mecánica de suelos, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios del Control Técnico de Calidad de Construcción, en el área de mecánica de suelos en INN, según lo solicitado en punto 6 "Requisitos del laboratorio que realice la mecánica de suelos" de las Bases Técnicas, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto se declara inadmisible sus ofertas.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor Fgo. Ingeniería y Construcción SPA obtiene el 25,19% de la ponderación, el proveedor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada obtiene el 35,00% de la ponderación, el proveedor Subgeo Ingeniería y Servicios Spa, obtiene el 29,44% de la ponderación, en este criterio.

7. Que, en el criterio "**EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES**", el proveedor Fgo. Ingeniería y Construcción, obtiene el 21,00% de la ponderación, el Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, obtiene el 35,00 % de la ponderación, el proveedor Subgeo Ingeniería y Servicios Spa, obtiene el 35,00 de la ponderación, en este criterio.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

8. Que, en el criterio “**PLAZO DE EJECUCIÓN**” el proveedor Fgo. Ingeniería y Construcción Spa, obtiene el 15.00 % de la ponderación, el proveedor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, obtiene 20,00 % de la ponderación y el proveedor Subgeo Ingeniería y Servicios Spa, obtiene 20,00 de la ponderación, en este criterio.

9. Que, en el criterio “**CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES**” el proveedor Fgo. Ingeniería y Construcción Spa, obtiene el 10.00 % de la ponderación, el proveedor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, obtiene 10,00 % de la ponderación y el proveedor Subgeo Ingeniería y Servicios Spa, obtiene 10,00 de la ponderación, en este criterio.

10. Que el proveedor INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITA, RUT 76.647.123-4, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 100% en el Informe Comisión Licitación 2721-13-L123.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-13-L123, que requiere el Servicio de “Estudio Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel, comuna de Buin” solicitado por la Secretaria Comunal de Planificación, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA, RUT: 76.647.123-4**, por un monto de \$1.601.600.- (un millón seiscientos un mil seiscientos pesos) más IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.31.02/002.011.011, denominada “Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en Calle San Luis, Sector Alto Jahuel”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/VVS/OCG/FMO/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE